



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Dirección: Excm. Diputación Provincial de Salamanca.
Imprenta Provincial. Pol. Ind. El Montalvo.
 Avda. de Carbajosa, parc. 167.—Teléf.-Fax 923 19 02 63.
 e-mail: imprenta@dipsanet.es

Administración: Excm. Diputación Provincial de Salamanca.
 Domicilio: Felipe Espino, 1.
 Teléf.-Fax 923 29 31 35.
 D.L.: S. 1-1958.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Todas las inserciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Salamanca serán abonadas, excepto las exenciones recogidas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, al precio de 0,90 euros (150 ptas.) línea de DIN A4. Los pagos serán por autoliquidación, sin que puedan ser insertados sin cumplir dicho requisito. Igualmente, los anuncios que hayan de ser publicados en un término inferior a cinco días desde la presentación en el Registro de entrada de la Diputación Provincial de Salamanca, tendrán un recargo del 100 por 100.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago del precio de venta, o sea, a razón de 0,60 euros el ejemplar del día o de 0,90 euros los atrasados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

UN AÑO	76,63 €
UN SEMESTRE	42,07 €
UN TRIMESTRE	22,54 €

FRANQUEO CONCERTADO 36/5

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Salamanca.
Notificación. Pág. 2.

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Salamanca. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Anuncio de Exposición Pública de creación de coto privado de caza, término municipal de Rollán Salamanca.* Pág. 2. **Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.** *Comisión Local de la Zona de Salesas.* Pág. 2. *Aviso. Concentración Parcelaria de la zona de La Sierpe (Salamanca).* Pág. 2.

ADMINISTRACIÓN LOCAL.

- EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA. *Convocatoria y Bases para la Subvención de Obras Menores de reparación, conservación y mejora de instalaciones deportivas así como para la adquisición de material deportivo no fungible en Centros Escolares del medio rural de la provincia de Salamanca para el año 2006.* Pág. 3. **Deportes.** *VI Trofeo Diputación de Fútbol* 7. Pág. 5. *X Trofeo Diputación de Fútbol Sala Femenino.* Pág. 5. *XXIII Trofeo Diputación de Fútbol.* Pág. 5.

— AYUNTAMIENTOS.

- Aldeanueva de Figueroa.** Pág. 9.
- Encinas de Arriba.** Pág. 7.
- Herguijuela de la Sierra.** Pág. 6.
- Ledesma.** Pág. 10.
- Lumbrales.** Pág. 9.
- Morille.** Pág. 9.
- Palacios del Arzobispo.** Pág. 9.
- Pedrosillo de los Aires.** Pág. 9.
- Puerto de Béjar.** Pág. 8.
- Sanchón de la Ribera.** Pág. 6.
- San Pedro de Rozados.** Pág. 8.

Salamanca. Contratación. *Anuncio de Contratación. Servicio de Comida a Domicilio para Mayores.* Pág. 6.

Santa Marta de Tormes. Pág. 6.

Tamames. Pág. 7.

Villarmuerto. Pág. 6.

Villaseco de los Reyes. Pág. 7.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- De Salamanca núm. 1.** 291/2004. Pág. 10. 141/2005. Pág. 11. 750/2005. Pág. 11. 201/2005. Pág. 11. 500/2004. Pág. 12.
- De Salamanca núm. 2.** 291/2006 JJ. Pág. 12. 232/2006 JM. Pág. 12. 100/2006 -R. Pág. 13.
- De Salamanca núm. 4.** 646/2005. Pág. 13. 1062/2005. Pág. 13.
- De Salamanca núm. 6.** 121/2006. Pág. 13. 39/1999. Pág. 14. 353/2005. Pág. 14.
- De Béjar núm. 2.** 84/2006. Pág. 15.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL

- De Salamanca núm. 1.** 936/2005. Pág. 15. 15/2006. Pág. 16. 196/2006. Pág. 16.
- De Salamanca núm. 2.** 210/2006. Pág. 16.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
 Salamanca**

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de Un Mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Relación de Envíos a Boletín: Primera Instancia (Infracción).

Número Acta: I/2005000175

Expediente: I/20050000067

F. Resol.: 28/02/2006

Nombre Sujeto Responsable: Rubio Robles, María Sonia

Nº Patr/S.S.: 37/100676571

NIF/DNI: 11972768-A

Domicilio: Pº de la Estación: 58-50. 5º A.

Municipio: Salamanca

Materia: S/ Resolución Desempleo Tr.

Nº de actas por página.

Nº de actas de infrac.: 1

Nº total de actas: 1

Importe infracción: 0,00

Importe total: 0,00

El Jefe de la Inspección, José L. Hernández de Luz.

ADMINISTRACIONES AUTÓNOMICAS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
**Delegación Territorial de Salamanca
 Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Anuncio de Exposición Pública de creación de coto privado de caza.

La Inmobiliaria Moriscos S.A., con CIF: A-20071692 y domicilio en la C/ Pº Canalejas, 87 bajo, Salamanca, solicita del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Creación de un coto de caza, sito en el término municipal de Rollán (Salamanca).

De acuerdo con la anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 19.1 y 2 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, procede abrir un plazo de información pública, por lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados, para que en el plazo de Veinte Días, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el Ayuntamiento citado o ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, C/ Villar y Macías, 1, 37071 Salamanca.

El expediente podrá examinarse en las oficinas de este Organismo durante el plazo expresado.

El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso de Jorge Manchado.

* * *

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**Comisión Local de la Zona de Saldeana****Aviso**

Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 19 de mayo de 2005 (BOCYL nº 99 de 25 de mayo) fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Saldeana (Salamanca).

Se hace público que con fecha 15 de marzo de 2006 ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/90 de 28 de noviembre de concentración parcelaria de Castilla y León.

Dicha Comisión Local está formada por:

PRESIDENTA: Doña Carmen Miranda Salvador, por delegación: (Resolución de 6-03-06 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca.)

VICEPRESIDENTE: Don Javier García Presa, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca.

VOCALES:

Doña Pilar Rodríguez Ríos, Notaria de Vitigudino (Salamanca).

Don Juan Carlos Casas Rojo, Registrador de la Propiedad de Vitigudino (Salamanca).

Don Agustín Flores Flores; Jefe de Sección del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca.

D. Alfonso de Jorge Manchado, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

D. José Ignacio Castaño Casanueva, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca.

Don Manuel Amaro Gallego, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saldeana (Salamanca).

Don Eliseo Hernández Vicente, en representación de la Junta de Trabajo.

Don Manuel Hernández Prieto, representante de los agricultores de la zona.

Don Emilio Prieto Valle representante de los agricultores de la zona.

Don Jesús Miguel Hernández Prieto, representante de los agricultores de la zona.

SECRETARIA: Doña Inmaculada Sanchón Macías, Técnico Superior del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca. Licenciada en Derecho.

En Salamanca, a 16 de marzo de 2006.- La Presidenta de la Comisión Local, Carmen Miranda Salvador.

* * *

AVISO

Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 10/2005 de 10 de febrero (BOCYL nº 32 de 16 de febrero del mismo año), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de La Sierpe (Salamanca); se hace público a través del presente Aviso, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Dicha Comisión Local está formada por:

PRESIDENTA: Dª Carmen Miranda Salvador, Jefa del Servicio Territorial de Hacienda de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca (Por Delegación: Resolución de 6 de marzo de 2006).

VICEPRESIDENTE: D. Luis Alamán Martín, Jefe de Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca. (Por delegación: Resolución de 8 de marzo de 2006).

VOCALES:

D. Valeriano de Castro de Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Sierpe.

D. Ariel Sultán Benguingui, Notario de Tamames (Salamanca).

Sr Registrador de la Propiedad del Registro nº 2 de Salamanca.

D. Alfonso de Jorge Manchado, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

D. Agustín Flores Flores, Jefe de la Sección de Iniciativas Estructurales, Ordenación y Documentación del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca.

D. José Ignacio Castaño Casanueva, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca con actuación en la zona.

D. Antonio García Taberero, en representación de los agricultores.

D. Arturo Martín Sánchez, representante de los agricultores.

D. Miguel González Bejarano, representante de los agricultores.

Dª Gloria María Bueno Guerrero, representante de la Junta de Trabajo.

SECRETARIA: Dª Mª Pilar Sánchez Gay, Técnico Superior del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca. Licenciada en Derecho.

Salamanca, a 14 de marzo de 2006.- La Presidenta de la Comisión Local, Carmen Miranda Salvador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE OBRAS MENORES DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO FUNGIBLE EN CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA EL AÑO 2006.

Primera.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la subvención a los Ayuntamientos de la Provincia y sus Centros de Enseñanza que participen en las actividades de Juegos Escolares y Escuelas Deportivas organizadas por la Diputación de Salamanca, para la ejecución en los Colegios de Educación Infantil y Primaria así como Centros Rurales Agrupados del medio rural provincial radicados en su término municipal, de obras menores de reparación, conservación y mejora, así como obras nuevas de pequeña cuantía que tiendan a dotar de servicios necesarios tanto en los edificios, en sus instalaciones deportivas o en sus anexos destinados a actividades escolares. Todo ello de acuerdo con las competencias que el artº 36.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación provincial en materia de asistencia y cooperación económica con los Municipios.

Segunda.- FINANCIACIÓN.

2.1.- Las obras subvencionadas se financiarán por la Diputación Provincial de Salamanca, por un importe total de TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (30.152.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 70-4220-D-4621900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2006, cuantía máxima que se destina a esta convocatoria y que constituyen el límite a aportar por la Diputación de Salamanca.

Tercera.- BENEFICIARIOS.

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Provincia (menores de 20.000 habitantes), en cuyo término municipal se encuentren ubicados Colegios Públicos que afecten a Centros de Educación Infantil y Primaria y que participen en las actividades organizadas por la Diputación de Salamanca correspondientes a Juegos Escolares y Escuelas Deportivas y que estén necesitados de las obras que se describen en la Base primera, con arreglo a los siguientes criterios:

La cuantía máxima de la subvención será de 1.500.- € del coste de ejecución de las obras o adquisición de material no fungible (incluida la aportación municipal) con arreglo a los siguientes porcentajes:

Aportación:

Diputación Provincial: 80%.

Ayuntamiento: 20%.

3.2.- El exceso que se produzca en la cuantía máxima establecida en estas Bases, no será subvencionado por la Diputación de Salamanca, siendo de cargo de la Entidad Local interesada.

Cuarta.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes para participar en la convocatoria, deberán ajustarse al modelo inserto al final de la misma y dirigirse a la Il.ª Sra. Presidenta de la Diputación Provincial. También podrán presentarse por

cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- Los Ayuntamientos interesados deberán acompañar a la solicitud, dentro del plazo indicado en la base quinta los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Corporación de los acuerdos adoptados por el órgano competentes de la Entidad comprensivo de la aprobación de la memoria de las obras o presupuesto de gastos y compromiso del órgano competente de aportar la cantidad económica que corresponda a la entidad local.

b) Memoria suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, justificativa de la necesidad de las obras a ejecutar o adquisición de material deportivo no fungible.

c) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Diputación Provincial y demás obligaciones tributarias tanto con la Hacienda del Estado como frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El certificado de la Diputación Provincial será expedido por el Sr. Interventor de esta Corporación, a requerimiento de la Sección de Educación.

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

5.2.- Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- OBRAS SUBVENCIONABLES Y ACTIVIDADES EXCLUIDAS.

6.1.- Quedarán excluidos de la presente convocatoria todos aquellos Ayuntamientos cuyos Centros no participen en las actividades de Juegos Escolares o Escuelas Deportivas organizadas por la Diputación Provincial de Salamanca durante el año 2006.

6.2.- Sólo se subvencionarán las obras de pequeña cuantía que afecten a las instalaciones deportivas escolares o sus anexos vinculados a los Centros docentes, que por el uso se hayan deteriorado, así como la adquisición de material deportivo. En ningún caso se subvencionarán obras de nueva planta, sustitución o compra de material escolar y deportivo fungible.

6.3.- Igualmente quedarán excluidas de esta convocatoria las obras que afecten a:

- Excavaciones y demoliciones.
- Cimentación y muros.
- Estructura y forjados.
- Cerramientos de fachadas.

Séptima.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

7.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Sección de Educación, donde bajo la presidencia del Diputado Delegado, se constituirán una Comisión de Valoración, que estará integrada, además de por el Jefe de la Sección, por aquellos otros funcionarios que se estimen convenientes.

Octava.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

8.1.- Aunque la presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender todas las solicitudes, como quiera que la consignación es limitada, en caso, de que haya que priorizar las solicitudes los criterios a valorar para establecer el orden de preferencias serán las siguientes, que se consignarán en el Acta que se levante y que sirve de propuesta de resolución, siendo estos los siguientes:

50% (15.076.- €). Cantidad fija a distribuir entre todos y cada uno de los Ayuntamientos solicitantes de las subvenciones en forma y plazo reglamentario

50% (15.076.-€), Cantidad fija a distribuir por número de alumnos participantes en las actividades de Juegos Escolares y Escuelas Deportivas organizadas por la Diputación Provincial.

El número total de participantes de los respectivos Ayuntamientos tanto en Juegos Escolares como en las Escuelas Deportivas será fijado por la Sección de Deportes, conforme a los antecedentes obrantes en la misma.

Novena.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN.

9.1.- La Comisión de selección se reunirán en acto solemne y de acuerdo con los criterios y fines que rigen la presente convocatoria elaborará propuesta de concesión de las subvenciones, y elevará copia de la misma a la Comisión Informativa, quien dictaminará sobre el particular y someterá propuesta de acuerdo a la Presidencia de la Diputación, órgano competente para resolver.

Décima.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

10.1.- El pago de la subvención se efectuará una vez se haya acreditado por la Entidad Local los siguientes extremos:

10.2.- Que los Ayuntamientos beneficiarios se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Provincial, así como con la Hacienda del Estado y para con la Seguridad Social.

10.3.- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectuará mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento que se ajustará al modelo previsto en esta convocatoria y se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado los servicios realizados. En todo caso y, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, el límite máximo para tal justificación será el día 1 de Diciembre de 2005.

Undécima. INCUMPLIMIENTO.

11.1.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera optar la Diputación, procediéndose a la exacción del reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

Duodécima.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL.

12.1.- La Diputación Provincial de Salamanca, se reservan el derecho de inspección, requerimiento y control de las obras que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Decimotercera.- PUBLICIDAD.

13.1.- En cualquier publicidad de las obras que reciban la subvención, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Diputación Provincial de Salamanca.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 28 de Marzo de 2006.

LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

ANEXO I

Modelo de solicitud

D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., en nombre y representación del mismo, enterado de que en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, núm....., de fecha....., se ha efectuado convocatoria para la subvención por la ejecución de obras menores de reparación, conservación y mejora de las instalaciones deportivas y adquisición de material deportivo no fungible en los Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio Rural Provincial, y sus anexos vinculados a los Centros dependientes de los Ayuntamientos, por el presente declaro:

1º.- Conocer y aceptar las bases, sometiéndome a las mismas.

2º.- Reunir los requisitos exigidos en las Bases para solicitar subvención por importe de €, para la ejecución de las obras y/o adquisición de material deportivo no fungible de....., para lo que acompaño memoria o presupuesto de las obras y/o presupuesto para la adquisición de material deportivo no fungible y, certificado expedido por el Secretario de la Corporación, comprensivo del compromiso de aportar el 20 % del presupuesto de ejecución de aprobación de la memoria o presupuesto de las obras o material deportivo.

3º.- Acompañar memoria justificativa de la necesidad de las obras o adquisición/sustitución de material deportivo no fungible.

4º.- Acompañar certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial y demás obligaciones tributarias tanto con la Hacienda del Estado como para la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

..... a..... de..... de 2006.

Fdº.

D....., SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE.....,

CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención de obras menores de reparación, conservación y mejora de instalaciones deportivas y/o adquisición de material deportivo no fungible en Centros Escolares del Medio Rural correspondiente al año 2006, publicada en el B.O.P. de fecha....., y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10ª de la misma, este Ayuntamiento ha abonado la cantidad de €, importe de la subvención concedida a este municipio por la realización de las obras/o adquisición de material deportivo no fungible de....., para lo cual se aportan los siguientes documentos:

- Relación de gastos y facturas originales (o fotocopias compulsadas), y justificantes de pago (transferencias bancarias, talones, etc.) realizados que se deriven directamente de obras de reparación, conservación y mejora y/o adquisición de material deportivo no fungible, afectados por la subvención, por un importe igual o superior a la subvención concedida, incluida la aportación Municipal.

En la documentación justificativa original de los gastos figurará una diligencia en la que se haga constar que el gasto a que se refiere ha sido subvencionado, total o parcialmente, según proceda, por la Diputación Provincial de Salamanca.

- Copia del acuerdo municipal aprobando las facturas.

- Acreditación de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación, Hacienda del Estado y para con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta efecto a fin de que por la Diputación Provincial se abone el importe de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, expido la presente en....., a....., de....., y de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

Fdº.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Fdº.

* * *

DEPORTES

VI TROFEO DIPUTACIÓN DE FÚTBOL 7

La Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca, convoca el VI Trofeo Diputación de Fútbol 7, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.- Equipos Participantes: Todos aquellos que se inscriban representando a una localidad de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

Segunda.- Composición: Máxima de 12 jugadores.

Tercera.- Categoría: Absoluta a partir de los 16 años cumplidos.

Cuarta.- Requisitos de los jugadores: Haber nacido o residir en la localidad a la que representa, acreditándolo mediante D.N.I. y no tener licencia federada de fútbol sala o fútbol en la temporada 2005-2006. Siendo requisito imprescindible que se inscriban como mínimo 5 jugadores de la localidad.

Quinta.- Reglamento: El de la Federación Española de Fútbol.

Sexta.- Inscripciones: El plazo de presentación de solicitudes será de doce días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

Si se observara que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ días subsane los defectos que se indiquen advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjuntará relación de jugadores con nombre, apellidos y D.N.I.

Séptima.- Competición: Según el número de equipos inscritos se harán los grupos que sean necesarios. La Primera fase será por sistema de Liga y la 2ª fase por eliminatoria.

Octava.- Arbitrajes: Los equipos locales facilitarán el árbitro cuyos honorarios abonará la Diputación de Salamanca.

Novena.- Condiciones económicas: La Diputación de Salamanca, abonará a los equipos con VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,24.-€) por kilómetro sencillo, desde la localidad que representan hasta la localidad frente a la que juegan, y única y exclusivamente para aquellos equipos que participen en la 2ª Fase.

DISPOSICIÓN FINAL.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 28 de Marzo de 2006.

LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

* * *

X TROFEO DIPUTACIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO

La Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca, convoca el X TROFEO DIPUTACIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.- EQUIPOS PARTICIPANTES: Todos aquellos que se inscriban representando a una localidad de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

Segunda.- COMPOSICIÓN: Máximo de 12 jugadoras.

Tercera.- CATEGORÍA : Absoluta a partir de los 16 AÑOS CUMPLIDOS.

Cuarta.- REQUISITOS DE LOS JUGADORES: Haber nacido ó residir en la localidad a la que representan, acreditándolo mediante D.N.I.

y no tener LICENCIA FEDERADA EN FUTBOL SALA, durante la temporada 2005-06 en Fútbol Sala.

Para la formación de equipos en aquellas localidades donde fuera necesario, se autoriza la fusión de municipios, que haga posible la participación de todos aquellos que tengan un reducido censo de población.

Quinta.- REGLAMENTO: El de la Liga Nacional de Fútbol Sala.

Sexta.- INSCRIPCIONES: El plazo de presentación de solicitudes será QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

Se adjuntará relación de jugadores con nombre, apellidos, edad y D.N.I., siendo imprescindible que figuren en la misma al menos 5 jugadoras de la localidad.

Las inscripciones deberán venir firmadas por el Alcalde o Concejal de Deportes y con el sello del Ayuntamiento de la localidad.

En la lista de jugadores deberá figurar obligatoriamente el teléfono del delegado/a para poder contactar con el.

Las Sección de Deportes procederá a la tramitación de las fichas correspondientes para poder jugar el Trofeo, por lo que es necesario aportar una foto de tamaño carnet de cada jugador.

Séptima.- COMPETICIÓN: Por Liga Comarcal. Dentro de cada Comarca se confeccionarán los grupos que sean necesarios.

Octava.- ARBITRAJES: La organización dispondrá de los árbitros necesarios para que puedan disputarse los partidos en los respectivos pabellones.

Asimismo la Diputación Provincial correrá con los gastos de desplazamientos de los equipos.

Novena.- SEGURO DEPORTIVO.- Todos los participantes estarán cubiertos con un Seguro Deportivo. Los accidentes se atenderán en la Clínica San Marcos, calle Crespo Rascón nº 56, bajo de Salamanca y en la misma clínica de Ciudad Rodrigo y Guijuelo, y si hubiera urgencia en el más próximo.

DISPOSICIÓN FINAL.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 28 Marzo de 2006.

LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

* * *

XXIII TROFEO DIPUTACIÓN DE FÚTBOL

Como en años anteriores se convoca el XXIII Trofeo Diputación de Fútbol, que habrá de regir de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.- Equipos Participantes: Todos aquellos que se inscriban representando a una localidad de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

Segunda.- Composición: Máxima de 22 jugadores.

Tercera.- Categoría: Absoluta a partir de los 16 años cumplidos.

Cuarta.- Requisitos de los jugadores: Haber nacido o residir en la localidad a la que representa, acreditándolo mediante D.N.I. y no tener licencia federada de fútbol sala o fútbol en la temporada 2005-2006. Siendo requisito imprescindible que se inscriban como mínimo 5 jugadores de la localidad.

Quinta.- Reglamento: El de la Federación Española de Fútbol.

Sexta.- Inscripciones: El plazo de presentación de solicitudes será de doce días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

Si se observara que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ días subsane los defectos que se indiquen advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjuntará relación de jugadores con nombre, apellidos y D.N.I.

Séptima.- Competición: Habrá una Fase "A" por sistema de liga a doble partido por proximidad geográfica, donde se confeccionarán los grupos necesarios. La Fase "B" se jugará entre los equipos campeones por el sistema de Copa a partido único en terreno neutral.

Octava.- Arbitrajes:

Fase A) a cargo de los equipos locales que tendrán que facilitar un árbitro.

Fase B) a cargo de la Diputación Provincial.

Novena.- Condiciones económicas: La Diputación de Salamanca, abonará a los equipos con VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,24.-€) por kilómetro sencillo, desde la localidad que representan hasta la localidad frente a la que juegan, y única y exclusivamente para aquellos equipos que participen en la Fase B).

DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 28 de Marzo de 2006.

LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

Ayuntamientos

Salamanca CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se admiten proposiciones en el Servicio de Contratación (si recayese en sábado, se presentarán en el Registro General de la Corporación), para optar a la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del Servicio de Comida a Domicilio para Mayores, con un precio por servicio de 6,30 euros, IVA incluido.

Los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas podrán ser retirados por los interesados en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento (www.aytosalamanca.es).

Salamanca, 16 de marzo de 2006.- El Primer Tte. de Alcalde (Ilegible).

* * *

Herguijuela de la Sierra

ANUNCIO

Econtrándose vacante el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el presente anuncio se abre un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su pu-

blicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier funcionario con habilitación nacional, en los términos indicados en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, pueda manifestar mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, su interés en desempeñar el puesto mencionado por cualquiera de las formas legalmente previstas.

En Herguijuela de la Sierra, a 21 de marzo de 2006.- El Alcalde-Presidente, José Agustín Sánchez Sánchez.

* * *

Santa Marta de Tormes

EDICTO

Por Ronavial SLL, se solicita licencia ambiental para local destinado a lavandería sita en la C/ Bajada del Río 28-30, de Santa Marta de Tormes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Marta de Tormes, a 7 de marzo de 2006.- El Alcalde, Emeterio Álvarez Carretero.

* * *

Villarmuerto

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21-12-2005, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la Modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras.

TASA DE AGUA.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarmuerto, a 22 de febrero de 2006.- El Alcalde (Ilegible).

* * *

Sanchón de la Ribera

EDICTO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Elicer Sánchez Vicente, con DNI nº 7.921.170-Q, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ La Luz, nº 55 Sanchón de la Ribera (Salamanca), para la Legalización y Mejora de una Explotación Mixta de Ganado Vacuno de Carne en Extensivo, en la parcela nº 73 del Polígono nº 5 de Sanchón de la Ribera (Salamanca).

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Sanchón de la Ribera, a 9 de marzo de 2006.- El Alcalde, Juan Antonio Holgado Sánchez.

* * *

Encinas de Arriba

EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2006, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de febrero 2006, en cumplimiento a lo que dispone, el artículo 169.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de Euros:

Total Gastos: 135.891,61. Total Ingresos: 135.891,61

Total Pesetas: 22.610,461 Total Pesetas: 22.610.461.

correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos	23.301,03
2.	Impuestos Indirectos.....	3.906,58
3	Tasas y otros ingresos	16.848,04
4.	Transferencias corrientes	54.317,72
5.	Ingresos Patrimoniales.....	13.477,76
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital	24.040,48
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		135.891,61
Total Pesetas		22.610.461

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	42.182,87
2.	G. bienes corr. y serv.	47.687,51
3.	Gastos financieros	0,00
4.	Transferencias corrientes	13.895,06
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Inversiones reales	27.922,63
7.	Transferencias de capital	4.203,54
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		135.891,61
Total Pesetas		22.610.461

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretaría. Grupo B. Escala: Habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Calse 3ª. Nivel 26. Agrupación con los Ayuntamientos de Sieiglesias de Tormes y Beleña.

PERSONAL LABORAL:

- A tiempo parcial duración indefinida. Aguacila-Limpiadora. Número de plazas: 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Encinas de Arriba, a 21 de marzo de 2006.- El Alcalde, Avelino Aparicio Hernández.

* * *

Villaseco de los Reyes

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, conforme al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos	246.500,00
2.	Impuestos Indirectos.....	0,00
3	Tasas y otros ingresos	14.100,00
4.	Transferencias corrientes	45.200,00
5.	Ingresos Patrimoniales.....	4.500,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital	65.000,00
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		375.300,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	60.100,00
2.	G. bienes corr. y serv.	187.100,00
3.	Gastos financieros	0,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Inversiones reales	107.100,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		375.300,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor, en propiedad. Nivel 26.

PERSONAL LABORAL

- Operario de Servicios múltiples.: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso. Villaseco de los Reyes a 20 de febrero de 2006.- El Alcalde, Arturo de Ines Calvo.

* * *

Tamames

ANUNCIO

Don Carlos Navarro Oltra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tamames de la provincia de Salamanca:

Hago Saber: Que siendo preciso renovar la plaza del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas en el nombramiento de dicho cargo y reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.-

Caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente a persona para este cargo, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Tamames, a 22 de marzo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Carlos Navarro Oltra.

* * *

San Pedro de Rozados

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del 3 de marzo de 2006, el Pliego de Clausulas económico-administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la explotación de los Servicios de Piscina Municipal y Bar, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso por procedimiento abierto de urgencia, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.- La explotación de los Servicios de Piscina Pública y Bar.

Tipo de Licitación.- 1.750 euros por temporada.

Duración del contrato.- Una temporada prorrogable por otras tres.

Fianza provisional.- dos por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva.- 100% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.- En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de Veintiseis Días Naturales (art. 79.2 LCAP), contados Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 13 horas. Si el último día de presentación de ofertas no coincide con un día en el que esté abierta la Secretaría del Ayuntamiento, el plazo se prorrogará hasta el primer día en que esté abierta, a las 13 horas. Cuando los pliegos se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar por telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

Apertura de pliegos.- A las trece horas del lunes o jueves hábil siguiente, transcurrido el plazo de 26 días de aparecido el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo en el caso previsto en la cláusula noventa del Pliego.

Para mayor información, véase Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Pedro de Rozados, a 14 de marzo de 2006.- El Alcalde en Funciones, José Luis García Rodríguez.

* * *

Puerto de Béjar

ANUNCIO

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2004, en cumplimiento a lo que dispone, el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público dicho Presupuesto correspondiente a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguientes detalles:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos	31.031,41
2.	Impuestos Indirectos.....	4.935,99
3.	Tasas y otros ingresos	33.960,00
4.	Transferencias corrientes	60.145,00
5.	Ingresos Patrimoniales.....	6.080,36
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital	45.517,24
8.	Activos financieros.....	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		181.670,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	45.950,00
2.	G. bienes corr. y serv.	54.870,00
3.	Gastos financieros	0,00
4.	Transferencias corrientes	10.750,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Inversiones reales	70.100,00
7.	Transferencias de capital	0,00
8.	Activos financieros.....	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		181.670,00

ANEXO Plantilla de Personal.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor, de la escala de funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría Intervención. Grupo B. Nivel 26. Agrupada con el Ayuntamiento de Cantagallo.

PERSONAL LABORAL:

- 1. Operario Servicios Múltiples

- 1 Servicio Limpieza. Tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Puerto de Béjar, a 2 de diciembre de 2004.- La Alcaldesa, Mercedes de Miguel López.

* * *

ANUNCIO

Desafectado como bien de servicios público, el edificio propiedad de este Ayuntamiento ubicado en calle Carretera Nueva nº 35 y calificado como bien patrimonial según acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha dos de diciembre de dos mil cinco se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puerto de Béjar, a 21 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, Mercedes de Miguel López.

* * *

Palacios del Arzobispo

ANUNCIO

Por D. MIGUEL JOSÉ BENITO AGUN, domiciliado en Salamanca, C/ Los Santos, nº 2 se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL, para la INSTALACIÓN y LEGALIZACIÓN de una EXPLOTACIÓN CABALLAR, en la parcela 64 del polígono 501 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento en horario de oficina y formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palacios del Arzobispo, a 21 de Febrero de 2006.- El Alcalde, Lucas Rivas Martín.

* * *

Morille

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de marzo de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Morille, a 24 de marzo de 2006.- El Alcalde, Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.

* * *

Pedrosillo de los Aires

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De conformidad con el Artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Pedrosillo de los Aires, a 22 de marzo de 2006.- El Alcalde, Argimiro Cruz Sánchez.

* * *

Aldeanueva de Figueroa

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de marzo de 2006, el Presupuesto General para el ejercicio eco-

nómico de 2006, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles -que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia-, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde - Presidente de esta Corporación.

Aldeanueva de Figueroa, a veintiuno de marzo de 2006.- El Alcalde, Salustiano Bustos González.

* * *

Lumbrales

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lumbrales, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2006, acordó, por seis votos a favor y cuatro abstenciones de los once miembros que de pleno derecho forman la Corporación Local, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 2, reguladora de la tasa del suministro de agua potable.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 puntos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 49.-b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete el expediente administrativo tramitado al efecto a información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, a los efectos de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las observaciones y alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si durante dicho periodo no se presentase reclamación alguna, dicho acuerdo se considerará definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 49.-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo lo cual se hace público para su general conocimiento y efectos, en Lumbrales, a 23 de marzo de 2006.

El Alcalde-Presidente, Marcelino Herrero Cuellar.

* * *

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lumbrales, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2006 acordó, por diez votos a favor de los once miembros que de pleno derecho forman la Corporación Local, aprobar inicialmente la creación e implantación de la Actividad de Servicio Público de la "Residencia Municipal de Mayores Lumbrales" y el Reglamento de Organización y Funcionamiento que regulará dicha Actividad de Servicio Público, el cual costa de cuarenta y dos artículos

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente administrativo tramitado al efecto a información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, a los efectos de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las observaciones y alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si durante dicho periodo no se presentase reclamación alguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Todo lo cual se hace público para su general conocimiento y efectos, en Lumbrales, a 23 de marzo de 2006.

El Alcalde-Presidente, Marcelino Herrero Cuellar.

* * *

Ledesma

ANUNCIO

Dando cumplimiento a la obligación establecida por el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, seguidamente se publica el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento que se detalla, así como memoria, ordenanza y relación de documentos integrantes del mismo:

INSTRUMENTO: ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SNC-10, A INSTANCIA DE CONSEJERÍA DE FOMENTO DE CASTILLA Y LEÓN.

APROBACIÓN DEFINITIVA: El Pleno del Ayuntamiento de Ledesma, en Sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, acordó:

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE SECTOR SNC-12.

Finalizado el expediente tramitado para la aprobación del estudio de detalle presentado por CONSEJERÍA de Fomento de la Junta de Castilla y León, que ha sido redactado por Doña Alicia Ramos Fidalgo, en su tramitación se han obtenido informes de los organismos a que se refiere el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, todos ellos favorables y tras la fase de exposición pública no se han presentado reclamaciones ni alegaciones al mismo.

Los Sres. Concejales se muestran unánimemente de acuerdo con la aprobación del estudio, sin necesidad de debate, en consecuencia, por mayoría absoluta de los Concejales presentes, que son cuatro de los nueve que de hecho componen la Corporación, sin votos en contra, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para la reordenación de volúmenes en el Sector SNC- 10.

2º.- Remitir copia del estudio a la Comisión territorial de urbanismo de Salamanca y notificar su aprobación a los organismos informantes en la fase de exposición.

3º.- Publicar la memoria y relación documental en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

ANEXO: Como anexo al presente, se publica memoria, ordenanza y relación del resto de documentos integrantes del estudio.

Ledesma, a 15 de julio de 2005.- El Alcalde, José Prieto González.

ANEXO I

Clasificación: Suelo Urbano

Categoría: No consolidado. Unidad de actuación Integrada. SUNC-10.

Calificación: Nuevos desarrollos en baja densidad.

Uso Residencial: Vivienda-compatible sin condiciones.

Gestión Urbanística: Estudio de Detalle/ proyecto de actuación/proyecto de urbanización.

Ficha de la Unidad de Actuación s/ las Normas Urbanísticas Municipales:

Situación: Barrio Plaza de Toros, Travesía Peña Pajar.

Extensión Original: 2822 m2.

Edificabilidad máxima: 0,5x2822 m2 = 1411m2.

Nº Máximo de viviendas: 10.

Tipología: Edificaciones discontinuas en todos los subtipos (aptdo 6.4.2 de las NUM) hasta dos plantas (7m) y bajo cubierta.

Reservas obligatorias:

Equipamiento: 631,00 m2.

Espacios libres públicos: 200 m2.

Aparcamientos: 23, de las cuales 1 para discapacitados.

Para aumentar el número de viviendas, aunque no se aumenta la superficie construida total de las mismas, se incrementan las cesiones proporcionalmente al número de viviendas según lo establecido en el art. 173 del RUCYL.

	NORMAS URBANÍSTICAS	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie parcela	2822 m2.	2822 m2
Nº Máximo de vivienda	9	10
Edificabilidad máxima	1411 m2	1411 m2.
Reservas obligatorias		
Equipamientos	141 m2	631 m2.
Espacios Libres Públicos	141 m2	200 m2.
Aparcamientos (total)	14.	23
Plazas discapacitados	1	1

RESUMEN DE SUPERFICIES INTERIOR PARCELA

Parcelas Viviendas	1041, 40 m2.
Calle Interior Tráfico	453,10 m2.
Zona aparcamientos	297,50 m2.
Urbaniz. Interior Peatonal	199,00 m2.
Equipamiento	631,00 m2.
Espacios Libres	200,00 m2.
Total Parcela	2822,00 m2.

RESUMEN DE SUPERFICIES EXTERIOR PARCELA (PENDIENTE URBANIZAR)

Aceras	263,85 m2.
Viales	601,15 m2.
Total Urba. Exterior	865 m2.

ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SNC-12

- 1.- Estudio económico, mediciones y presupuesto.
- 2.- Plano de situación del municipio.
- 3.- Plano de situación: área de actuación.
- 4.- Plano de área de actuación: alineación, acotación y reparcelación.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

DE SALAMANCA Nº 1

JUICIO DE FALTAS 291/2004

Número de Identificación Único: 37274 2 0102257/2004

EDICTO

D./DÑA. ESPERANZA CEBRIÁN SALGADO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE SALAMANCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 291/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAMANCA.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ, Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca, en el Juicio de Faltas número 291/04 ha dictado, en nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA N.

En Salamanca, a 13 de julio de 2.004

Por la presente sentencia resuelvo la causa, seguida como Juicio de Faltas antes reseñada, por supuesta falta de INJURIAS y AMENAZAS en el que han intervenido como denunciante JAVIER FAOUR MARTÍN con D.N.I.- 07.987.122, que compareció al acto de juicio asistido por el Letrado D. Juan Carlos García García; como denunciados JOSÉ MARÍA

GARCÍA SÁNCHEZ con D.N.I.- 07.850.013 y HORTENSIA ESCUDERO MANSO con D.N.I.- 07.860.805, que comparecieron al acto de juicio; y como testigo BARBARA GARCÍA ESCUDERO con D.N.I.- 52.412.844. En el juicio no intervino el Ministerio Fiscal.

FALLO

Condeno a los acusados JOSÉ MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ y HORTENSIA ESCUDERO MANSO, ya circunstanciados como autores penalmente responsables de una falta de INJURIAS y AMENAZAS, a la pena de DIEZ DÍAS DE MULTA a razón de 6 euros por día a cada uno de ellos (60 euros cada uno), con arresto sustitutorio en caso de impago, imponiéndoles las costas del proceso.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal, a las partes, a los ofendidos y perjudicados, con la advertencia de que contra la misma puedan interponer Recurso de Apelación ante este mismo Juzgado, en el plazo de Cinco Días desde su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Salamanca (artículo 976 que remite a los artículos 790 a 792 de la LECr).

Así por esta sentencia, juzgando, definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Estando presente, yo el Secretario, la anterior sentencia leída y publicada en el día de la fecha por el Sr. Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública. De ello doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Javier Faour Martín, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Salamanca, a veinte de marzo de dos mil seis. El/La Secretario (Ilegible).

* * *

JUICIO DE FALTAS 141 /2005

EDICTO

DÑA. ESPERANZA CEBRIÁN SALGADO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE SALAMANCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 141/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAMANCA

D. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ, Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca, en el Juicio de Faltas número 141/05 ha dictado, en nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA N. 105/05

En Salamanca, a 21 de marzo de 2.005

Por la presente sentencia resuelvo la causa, seguida como Juicio de Faltas antes reseñada, por supuesta falta de HURTO en el que han intervenido como denunciante JESÚS DÍAZ MORO con D.N.I.- 20.216.139, que compareció al acto de juicio; y como denunciado JESÚS ESCOLAR GAITÁN con D.N.I.- 02.858.495, que compareció al acto de juicio. En el juicio intervino el Ministerio Fiscal.

FALLO

Condeno al acusado JESÚS ESCOLAR GAITÁN, ya circunstanciado, como autor penalmente responsable de una falta de HURTO, a la pena de UN MES de MULTA a razón de 4 euros por día (120 euros en total) e imponiéndole las costas del proceso.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que contra la misma es FIRME al haber mostrado las partes su voluntad de no recurrir la misma.

Así por esta sentencia, juzgando, definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jesús Escolar Gaitán, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, expido la presente en Salamanca, a diez de marzo de dos mil seis.

El/La Secretario (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 1 0100413/2005

Procedimiento: MODIFICACIÓN MEDIDAS DEFINITIVAS 750/2005

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. SILVIYA DANIELOVA BOGDANOVA

Procurador/a Sr/a. M^a TERESA FERNÁNDEZ DE LA MELA MUÑOZ

Contra D/ña. KHALID NAOULI KHADAR

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

D^a MARÍA LUISA MARRO RODRÍGUEZ, MAGISTRADA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE SALAMANCA

HACE SABER: Que en los autos de MODIFICACIÓN DE MEDIDAS DEFINITIVAS n° 750/05, seguidos a instancia de SILVIYA DANIELOVA BOGDANOVA contra KHALID NAOULI KHADAR, se ha dictado sentencia que contiene el fallo que se transcribe al dorso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de KHALID NAOULI KHADAR cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se extiende la presente para que sirva de al mismo de notificación.

SALAMANCA a trece de marzo de dos mil seis.

La Magistrada-Juez (Ilegible).

FALLO

SE ACUERDAN como medidas definitivas respecto de los hijos en común, menores de edad Yasmin y Denis Naouli Danielova las siguientes:

1. Se concede la guarda y custodia de los menores; a la madre Doña Silviya Danielova Bogdanova, siendo compartida la patria potestad por ambos progenitores.

2. En cuanto a las visitas del padre para con sus hijos: hasta que los hijos cumplan cuatro años de edad, el padre podrá tener a sus hijos fines de semanas alterno, desde las 16.00 horas a las 20.00 horas (sábado de 16. 30 horas a 20.00 horas y domingos de 16.00 horas a 20.00 horas); a partir de que cumplan cuatro años, fines de semana alternos desde las 11.00 horas del sábados hasta las 21.00 horas del domingo. Asimismo podrá tener a sus hijos la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y veranos. Si hubiera discrepancias entre que mitad disfrutar cada progenitor, la madre elegirá el período a disfrutar en los años impares y el padre en los pares. El lugar de recogida y de reintegro de los menores será el del domicilio habitual de los mismos.

3. Respecto a la pensión de alimentos: el padre deberá abonar la cantidad de 150 euros por cada uno de sus hijos, es decir un total de 300 euros, debiendo realizarse en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente designada a tal efecto y con el incremento del IPC o índice asimilado anual, sin previo requerimiento al obligado al pago. En cuanto a los gastos extraordinarios que puedan tener los hijos cuales son los que no cubra el sistema público de salud o educación éstos deberán ser abonados por mitad por ambos progenitores.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

* * *

JUICIO DE FALTAS 201/2005

Número de Identificación Único: 37274 2 0101824/2005

Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Representado: JESÚS RAMÍREZ JIMÉNEZ

EDICTO

D./DÑA. ESPERANZA CEBRIAN SALGADO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE SALAMANCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 201/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAMANCA

D. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca, en el Juicio de Faltas número 201/05 ha dictado, en nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA N. 140/05.

En Salamanca, a 8 de abril de 2.005

Por la presente sentencia resuelvo la causa, seguida como Juicio de Faltas antes reseñada, por una supuesta falta contra el ORDEN PÚBLICO por DESOBEDIENCIA A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD en el que han intervenido como denunciadores los POLICÍAS NACIONALES números 40.761 y 46.354, que comparecieron al acto de juicio; y como denunciado JESÚS RAMÍREZ JIMÉNEZ con D.N.I.- 71.094.562, que compareció al acto de juicio. En el juicio intervino el Ministerio Fiscal.

FALLO

Absuelvo al acusado JESÚS RAMÍREZ JIMÉNEZ, ya circunstanciado, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del proceso.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal, a las partes, a los ofendidos y perjudicados, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Salamanca (artículo 976 que se remite a los artículos 790 a 792 de la LECr).

Así por esta sentencia, juzgando, definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jesús Ramírez Jiménez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, expido la presente en Salamanca a trece de marzo de dos mil seis.

El/La Secretario (Ilegible).

* * *

Juicio de Faltas 500/2004

Número de Identificación Único: 37274 2 0103394/2004

Procurador/a: Sin Profesional Asignado

Abogado: Sin Profesional Asignado

Representado: Manuel Montes González

EDICTO

D/Dña. Esperanza Cebrián Salgado, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 500/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número uno de Salamanca

D. José Luis García González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca, en el Juicio de Faltas número 500/04 ha dictado, en nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA N.

En Salamanca, a 16 de enero de 2006.

Por la presente sentencia resuelvo la causa, seguida como Juicio de Faltas antes reseñada, por una supuesta falta de Lesiones por Imprudencia en el que han intervenido como denunciante Antonio Manzano Curto con DNI.- 07.983.177, que no compareció al acto de juicio; como denunciado Manuel Montes González, que no compareció al acto de juicio; y como responsable civil directa la entidad ALLIANZ, que no compareció al acto de juicio. En el juicio no intervino el Ministerio Fiscal.

FALLO

Absuelvo al acusado Manuel Montes González, ya circunstanciado, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del procesado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal, a las partes, a los ofendidos y perjudicados, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer Recurso de Apelación ante este mismo Juzgado, en el

plazo de Cinco Días desde su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Salamanca (artículo 976 que se remite a los artículos 790 a 792 de la LECr).

Así por esta sentencia, juzgando, definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Manuel Montes González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Salamanca, a veintidós de marzo de dos mil seis.

El/la Secretario (Ilegible).

* * *

DE SALAMANCA Nº 2

N.I.G.: 37274 1 0001483/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 291/2006 JJ. Sobre Otras Materias

De D/ña Gloria Martínez Montelongo

Procurador/a Sr/a. Rafael Cuevas Castaño.

EDICTO

Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Salamanca.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, sobre Inmatriculación 291/2006 a instancia de Dª Gloria Martínez Montelongo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Rústica, terreno dedicado a cereal secano, es la finca 42-A de la parte alta del Monte Nuevo de Florida de Liébana; tiene una superficie de sesenta y cinco áreas. Linda por el Norte y Este con camino; al Sur, con Gregorio Arévalo Vicente; por el Oeste, con la finca 41 de Fulgencio Martín Lucas».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salamanca, a diecisiete de marzo de dos mil seis.

El/la Secretario (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 1 0001184/2006

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 232/2006 JM

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. VIRGINIO GARCÍA CASTRO

Procurador/a Sr/a. MARÍA ANGELES PÉREZ ROJO

EDICTO

DON ALEJANDRO FAMILIAR MARTÍN MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SALAMANCA .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO de REANUDACIÓN DEL TRACTO 232/2006 a Instancia de VIRGINIO GARCÍA CASTRO, representado por la Procuradora Sra. PÉREZ ROJO expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

1.- URBANA, Plaza de Garaje, finca núm. 5, sita en el segundo sótano del edificio de Paseo de Canalejas núm. 67-73 de Salamanca"

2.- URBANA, Plaza de Garaje, Finca núm. 28, sita en el segundo sótano del edificio del Pº de Canalejas núm. 67-73 de Salamanca.

3.- URBANA, Plaza de Garaje, finca núm. 31, sita en el segundo sótano del edificio del Paseo de Canalejas núm. 67-73 de Salamanca

4.- URBANA, Plaza de Garaje, finca núm. 32, sita en el segundo sótano del edificio del Paseo de Canalejas núm. 67-73 de Salamanca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar

car la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Salamanca, a veintiuno de marzo de dos mil seis.

El Magistrado-Juez (Ilegible). El Secretario (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 1 0000499/2006

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 100 /2006 -R

Sobre OTRAS MATERIAS .

De D/ña. AGUSTÍN RODRÍGUEZ MANZANO

Procurador/a Sr/a. RAFAEL CUEVAS CASTAÑO

Contra D/ña.. ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ .

Procurador/a Sr/a.SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

CEDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de SALAMANCA .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE CITA .

Alberto García Sánchez, en concepto de parte demandada.

Domicilio: Ctra. Medina-Sidonia nº 6-8 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir a la vista del juicio y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla le pueda formular. (Se acompaña copia de la demanda y de los documentos presentados.)

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de Colón, s/n Salamanca, Sala nº 5 (Sótano).

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

El 11 de abril de 2006, a las 12 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1ª) Si no comparece a la vista, se declarará el desahucio sin más trámite (artículo 440.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

Así mismo, se le indica que puede enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga al actor o pone a su disposición en el tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículo 22.4 y 440.3 de la LECn).

2ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitare y se admitiere la declaración de Vd, podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

3ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LECn).

4ª) En el plazo de los TRES DÍAS siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación.

5ª) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LECn).

6ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En SALAMANCA, a catorce de febrero de dos mil seis .

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y como consecuencia del ignorado paradero de ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, se extiende la, presente para que sirva de cédula de citación.

SALAMANCA a veintiuno de marzo de dos mil seis.

El/La Secretario (Ilegible).

* * *

DE SALAMANCA Nº 4

N.I.G.: 37274 1 1001571/2005

Proc.: CONCURSO ORDINARIO 646/2005

Deudor: CARTONAJES PEÑARANDA, S.L.

Abogado: DAVID GONZÁLEZ MOLINERO

Procurador: MANUEL MARTÍN TEJEDOR

E D I C T O

EL Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 y Mercantil de SALAMANCA,

A N U N C I A

Que en el procedimiento concursal número 646/2005 referente a la entidad concursada CARTONAJES PEÑARANDA, S.L., por auto de fecha 17 de Marzo de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor y de la Administración Concursal.

2.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.- Se ha declarado disuelta la sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

En Salamanca, a diecisiete de marzo de dos mil seis.

El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 1062/2005

Deudor: CLÍNICA SAN MARCOS,S,L

Procurador: MANUEL MARTÍN TEJEDOR

E D I C T O

El Juzgado de 1ª Instancia número cuatro y mercantil de SALAMANCA.

A N U N C I A

1.- Que en el procedimiento concursal número 1062/2005 referente al deudor CLÍNICA SAN MARCOS, S.L, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.- Dentro del plazo de DIEZ DÍAS , computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el BOP y en el diario "La Gaceta" de Salamanca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1ª Instancia.

3.- Para hacerlo se necesita valerse e abogado y procurador.

Dado en SALAMANCA, a veintiuno de marzo de dos mil seis.

El Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

DE SALAMANCA Nº 6

N.I.G.: 37274 1 0000665/2006

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 121/2006

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. JUAN ANTONIO VILLAMARÍN QUINTAS

Procurador/a Sr/a. CAROLINA MARTÍN RIVAS

EDICTO

DON/DOÑA LUIS CARLOS TEJEDOR MUÑOZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 6 DE SALAMANCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 121/2006 a instancia de JUAN ANTONIO VILLAMARÍN QUINTAS para la reanudación de la siguiente finca: Casa de planta baja, sita en el casco urbano de La Maya (Salamanca) en Plaza Duo Mayalde núm. 12, que ocupa una extensión superficial de 81 metros cuadrados, y que linda: por la derecha u oeste, con Florentino González, por la izquierda entrando o este, con Manuel Luis, por el fondo o sur, con casa consistorial y por el frente o norte, con calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes, al tomo 1180, libro 17, folio 74, finca núm. 1373.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos de DOÑA PETRA PÉREZ TEJADA a nombre de la cual se encuentra inscrito en el registro de la Propiedad el 50% de dicha finca, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salamanca, a quince de marzo de dos mil seis.

El Magistrado-Juez (Ilegible). El/La Secretario (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37279 1 0600103/1999

Procedimiento: MENOR CUANTÍA 39/1999

Sobre OTROS MENOR CUANTÍA

De D/ña. MUTUA GENERAL DE SEGUROS

Procurador/a Sr/a. MARÍA BRUFAU REDONDO

Contra D/ña. MARÍA TERESA CALDERERO SÁNCHEZ, PEDRO HERNÁNDEZ PIÑUEL

Procurador/a Sr/a. ANGEL MARTÍN SANTIAGO, MIGUEL ANGEL GÓMEZ CASTAÑO

EDICTO

Da. DOLORES DELGADO ZAMARREÑO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 6 DE SALAMANCA.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento MENOR CUANTÍA 39/1999 que se sigue en este Juzgado a instancia de MUTUA GENERAL DE SEGUROS representada por la Procuradora Da. MARÍA BRUFAU REDONDO contra MARÍA TERESA CALDERERO SÁNCHEZ y PEDRO HERNÁNDEZ PIÑUEL, representados, respectivamente, por los Procuradores Sra. Martín Santiago y Gómez Castaño, en reclamación de 212424,76 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 277,55 euros en concepto de costas del Tribunal Supremo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de lo siguiente:

1.-Inmueble, vivienda propiedad del demandado sita en Salamanca, Calle Melchor Cano número 6-8, Atico A, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Salamanca, tasada en 114.455,71 euros.

2.-Vehículo Alfa Romeo, matrícula SA-0226-I tasado en 450,76 euros.

3.-Vehículo Camión Marca Pegaso, matrícula CC-5213-I, tasado en 781,32 euros.

4.-Vehículo Cabeza Tractora Marca Renault, matrícula SA4390-J, tasado en 3756,33 euros.

5.-Vehículo Caja de Carga, acoplada al vehículo anteriormente referenciado, tasado en 3155,31 euros.

6.-150 participaciones Sociales de la Empresa Pedro Hernández Piñuel S.L.

La subasta se celebrará el próximo día VEINTISEIS DE ABRIL a las 10 horas en este Juzgado sito en PZA. COLON S/N, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª - La valoración de la finca embargada a efecto de subasta es de 114.455,71 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª -Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el romate se adjudicare a su favor.

5ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n° 8200 3706 0000 15 39/99, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, y el 20 por 100 del valor de los bienes muebles, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª - Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Salamanca, a nueve de marzo de dos mil seis.

El Secretario (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 1 1000392/2005

Procedimiento: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 353/2005

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. JUAN LUIS SOGO GARCÍA

Procurador/a Sr/a. ROSA MARINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Contra D/ña. LORENZO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- En SALAMANCA, a tres de mayo de dos mil cinco.

La extiendo yo el/la Secretario Judicial para hacer constar que por el Procurador Sr/Sra MARINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ en nombre y representación de D. JUAN LUIS SOGO GARCÍA se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución de título judicial frente D. LORENZO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ Paso a dar cuenta. Doy fe.

A U T O

JUEZ QUE LO DICTA: D/Da JOSE LUIS SÁNCHEZ BARRIOS

Lugar: SALAMANCA

Fecha: tres de mayo de dos mil cinco

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el Procurador Sr./Sra. MARINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ en nombre y representación de D. JUAN LUIS SOGO GARCÍA se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a D. LORENZO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ con fundamento en la siguiente resolución judicial:

CLASE Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN: AUTO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2004 por la cantidad de 51,8 euros en cuanto a principal que ha quedado pendiente de abonar AUTO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2005 por la cantidad de 1.448,19 euros de costas y 155,74 en cuanto a intereses.

JUICIO EN EL QUE HA SIDO DICTADA: CAMBIARIO 372/02

EJECUTANTE: JUAN LUIS SOGO GARCÍA

EJECUTADO: LORENZO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ

CANTIDAD RECLAMADA: : AUTO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2004 por la cantidad de 51,8 euros en cuanto a principal que ha quedado pendiente de abonar

AUTO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2005 por la cantidad de 1.448,19 euros de costas y 155,74 en cuanto a intereses.

A las anteriores cantidades hay que añadirle la cantidad de 498 euros presupuestados para intereses y costas que se devenguen durante la ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el número del artículo 517 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn), siendo la cantidad reclamada determinada y líquida.

SEGUNDO.- El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2., cumple, así mismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma ley, y la medida de embargo solicitada es la adecuada en una reclamación dineraria, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

TERCERO.- Dispone el artículo 575 de la L.E.C que, tratándose de ejecución dineraria, la misma se despachará por la cantidad que se reclama en la demanda ejecutiva en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, incrementada por la que se prevea para los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. La cantidad prevista para estos dos conceptos, que se fijará provisionalmente, no podrá superar el 30 por 100 de lo que se reclame en la demanda ejecutiva, sin perjuicio de posterior liquidación, sin que concurran en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE DESPACHA a instancias de D. JUAN LUIS SOGO GARCÍA parte ejecutante, ejecución frente a D. LORENZO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ parte ejecutada, por las siguientes cantidades:

AUTO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2004 por la cantidad de 51,8 euros en cuanto a principal que ha quedado pendiente de abonar

AUTO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2005 por la cantidad de 1.448,19 euros de costas y 155,74 en cuanto a intereses.

A las anteriores cantidades hay que añadirle la cantidad de 498 euros presupuestados para intereses y costas que se devenguen durante la ejecución.

2.- SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad del ejecutado D. LORENZO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes:

"Dos naves sitas en la localidad de Muñoz de Cuevas y Manzanillero, inscritas al tomo 1.074, libro 19, folio 27, finca 3631 del Registro de Ciudad Rodrigo"

3.- Y siendo los anteriores bienes embargados bienes gananciales y constan a nombre del demandado y de su esposa Da EMILIA HERRERO MARTÍN, habiendo fallecido ésta, notifíquese a los herederos de la misma dicho embargo a través del Boletín Oficial de la Provincia, librándose el correspondiente oficio, a fin de que en el plazo de 10 DÍAS puedan oponerse a la ejecución por las mismas causas que correspondan al ejecutado y, además, en que los bienes gananciales no deben responder de la deuda por la que se ha despachado ejecución .

4.- Librese el correspondiente Mandamiento por duplicado al registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo.

5.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

6- Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma S.Sa. Doy fe.

Firma del Juez Firma del Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Lorenzo Domínguez Hernández y de los herederos de su esposa fallecida, D^a Emilia Herrero Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Salamanca, a veintiuno de marzo de dos mil seis.

El/La Secretario (Ilegible).

* * *

DE BÉJAR N° 2

N. I.G.: 37046 1 0200281/2006

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 84 /2006

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. MARÍA BELÉN LÓPEZ SÁNCHEZ, JUANA LÓPEZ SÁNCHEZ , FLORA LÓPEZ SÁNCHEZ , JOSE LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ , FRANCISCA LÓPEZ SÁNCHEZ

Procurador/a Sr/a. MARÍA TERESA ASENSIO MARTÍN

Contra D/ña. MINISTERIO FISCAL N. E

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

DONA MARÍA DEL CARMEN ARENAS JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE BÉJAR .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 84 /2006 a instancia de MARÍA BELÉN LÓPEZ SÁNCHEZ, JUANA LÓPEZ SÁNCHEZ, FLORA LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSE LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Una casa con cuadra y corral, situada en el casco urbano de Linares de Riofrío, calle de Las Peñas, hoy calle Piedra número 49, que mide una superficie construida total de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, de los que corresponden ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados a la vivienda, y cien metros a la cuadra o corral. Linda: frente entrando, con calle de su situación, fondo, con D. Miguel A. Arias Rodríguez y Da Florencia Navarro Asensio, y por la derecha, propiedad de D. José Haro Salvador y D. Felipe Alonso Marcos, y por la izquierda D. José Martín ."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En BÉJAR a veinte de marzo de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO (Ilegible)

Juzgados de lo Social**DE SALAMANCA N° 1**

N.I.G.: 37274 4 0100985/2005 01030

N° Autos: Demanda 936/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Real Compañía de Copas de Salamanca S.L.

E D I C T O CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 936 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. IÑIGO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIANA PATRICIA VALÍN ALVAREZ, FRANCISCO RAUL TIENDAS SOLIS contra la empresa REAL COMPAÑÍA DE COPAS DE SALAMANCA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ/

D. ANTONIO DE CASTRO CID /

En SALAMANCA, a dieciséis de marzo de dos mil seis.

Por dada cuenta; el escrito presentado por la representación de la parte actora, únase. Visto su contenido y dado que la sentencia fue notificada a la demandada en fecha 28/2/06, de conformidad con lo establecido en el artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no ha lugar por ahora a la ejecución instada por extemporánea, sin perjuicio de que la parte pueda reproducir su pretensión en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REAL COMPAÑÍA DE COPAS DE SALAMANCA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a dieciséis de marzo de dos mil seis.

EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100810/2005 01030

Nº Autos: Dem 769/2005

Nº Ejecución: 15/2006

Materia: Ordinario

Demandado/s: Manufacturas Foka S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 15/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Da. VICTORIA RUIZ ALONSO contra la empresa MANUFACTURAS FOKA S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA

MAGISTRADO-JUEZ/

D. ANTONIO DE CASTRO CID /

En SALAMANCA, a quince de marzo de dos mil seis.

Por dada cuenta visto las cargas inscritas con anterioridad a la anotación de embargo de este Juzgado en el presente procedimiento de ejecución; exhórtese o librese oficio para anotación del reembargo practicado sobre la parcela de Terreno propiedad de la entidad mercantil MANUFACTURAS FOKA, S.A., inscrita al tomo, 4301, libro 397, folio 93, finca 10492, anotación G, del Registro de la Propiedad nº 3 de Salamanca, reembargada e hipotecada, a la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tesorería General de la Seguridad Social de Salamanca 02, Agencia Tributaria de Salamanca y al Juzgado de lo Social nº de esta ciudad.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MANUFACTURAS FOKA S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA a quince de marzo de dos mil seis.

EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

* * *

N.I.G.: 37274 4 0100207/2006 07400

Nº Autos: Demanda 196/2006

Materia: Ordinario

Demandados: Real Compañía de Copas de Salamanca S.L., Fogasa

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos nº 196/2006, seguidos a instancia de Mario Jorge Caballero Medeiros contra Real Compañía de Copas de Salamanca S.L., sobre Cantidad, se le cita a Vd., para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Colón s/n (Sala 8), el próximo día 25 de abril de 2006 a las 11,10 horas de su mañana, al objeto de celebrar Acta de Conciliación, significándole que en caso de no existir en éste avenencia, se celebrará el juicio en Única Convocatoria, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si pretendiera asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestará por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia se encuentra en este Juzgado a su disposición. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, pudiendo ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Real Compañía de Copas de Salamanca S.L., (Candela), expido la presente en Salamanca a veintitrés de marzo de dos mil seis.

El/La Secretario Judicial (Ilegible).

* * *

DE SALAMANCA Nº 2

N.I.G.: 37274 4 0200242/2006 07420

Nº AUTOS: DEMANDA 210/2006

MATERIA: ORDINARIO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en autos nº 210/06 seguidos en este Juzgado, a instancia de D. ISMAEL ESCRIBANO GONZÁLEZ contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PERGON, S.L. sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD Por la presente se CITA a este último cuyo último domicilio lo tuvo en c/ Valladolid 58, VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA) y actualmente se encuentra en ignorado paradero. A fin de que el día 21 de ABRIL de 2006. y 10:15 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la PLAZA DE COLÓN Nº 8 SALA 8 de esta Ciudad, para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia. Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer. Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado. Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente que firmo.

Salamanca, a diecisiete de marzo de dos mil seis.

El Secretario Judicial (Ilegible).



**BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

IMPRESA PROVINCIAL • IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

e-mail: imprensa@dipsanet.es